



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARE  
TA MARAVEDIS, ANO DE M  
OCHOCIENTOS, Y OCHO,

Persona alguna para otros empleos que sea deudor  
a los fondos publicos del comun para que en el  
determinacion lo conveniente, sin que sea vicio  
butexas la reputacion y buena fama de  
insinuado Dn Juan<sup>o</sup> Baberren spie que se  
acredite la circunstancia indicada.

El Sr. Alc. de mayor dijo que en arrencon a que  
Dn Juan<sup>o</sup> Baberren de Gumiana no se ha exercido  
del oficio de Alcaide que le arrencon en suert  
por falta legal que se le haya obrado, sin  
por un privilegio que le dispensan las leyes, de  
qual parece no quexer a provecharse para ex  
mirse del oficio de Diputado para que se hab  
nombardo; y que de otra parte segun in  
forman los J. J. de Arred. Comisarios de Cobro  
de las parue que Dn Juan<sup>o</sup> Baberren se ha  
no se halla en descubierta en mas que el  
ultimo tercio de N. Contribuciones en el año  
sado, cuya cobranza ena a cargo de los conce  
ly que errnan, no pudiendo por consequm  
dearse sea deudor a los haveres N. de via  
mandar y mando que puzado por lo  
Dho el Juramento de Costumbre, impresen

